

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio de notificación de 12 de mayo de 2017 en procedimientos administrativos de baja de oficio por inclusión indebida.

ID: N1700307252

Teniendo conocimiento que:

NOMBRE	D.N.I./NIE/PASAPORTE
JOSE ANTONIO GALLARDO ROLDAN	20226785X
ELIZABETH AGUILERA ROMERO	20621648D
NORA LEMARRAK	Y2790583F

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, intentando notificación en la dirección de empadronamiento sin poder llevarse a cabo, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, lo que implica la baja en el Censo Electoral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con la Comunidad Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

Puente Genil , 12 de mayo de 2017.- La Secretaria General.